

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, adscritos a los Servicios de Intervención.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1970, acordó aprobar la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, adscritos a los Servicios de Intervención, que se hace pública de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y bases de la convocatoria:

Admitidos

D. Miguel Alvarez García.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.
D.* Olga Estrada Rodríguez.
D. José Luis Manso Bardío; y
D.* María Victoria Centeno Romero.

Excluidos

No hay.

Oviedo, 31 de octubre de 1970.—El Presidente.—6.730-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta Municipal.

Han sido admitidos a la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta Municipal (dos Trompa, dos Violín y un Viola) los siguientes aspirantes:

Don José María Alpiste Pérez: Violín.
Don José Casasús Gotor: Viola.
Don Gonzalo Comellas Fábregas: Violín.
Don Antonio Domingo Albert: Trompa.
Don Francisco Fleta Polo: Viola.
Don Jaime Francesch Sáenz: Violín.
Don José García Enguadanos: Trompa.
Don José María Guasch Padró: Violín.
Don Antonio Guinjoán Simeón: Violín.
Don Jorge Jené Salleras: Viola.
Don Juan Miró Batista: Viola.
Don Juan Olivé Alargé: Violín.
Don Miguel Perales Altés: Violín.
Don Juan Pons Juanniquel: Violín.
Doña Ofelia Rodrigo Ubide: Violín.
Don Nicanor Sanz Sifré: Trompa.
Don Pedro Serra Romeu: Violín.
Don Miguel Serrahima García: Viola.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicut Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Pich Santasusana, Director del Conservatorio Superior Municipal de Música; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente don Angel César Gil Rodríguez, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique Garcés Garcés, Director de la Banda Municipal de Música.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el 3 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, sito en la calle Bruch, número 100, de esta ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y octava de la convocatoria y en los artículos quinto, sexto y séptimo del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 31 de octubre de 1970. El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.738-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vice-interventor de Fondos de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión semanal ordinaria celebrada el día 4 del actual acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vice-interventor de Fondos, dotada con el haber equivalente al grado retributivo 21 de los señalados en la Ley 108 y además con las mejoras, gratificaciones y com-

plementos a que tienen derecho los demás funcionarios de la Corporación.

Podrán concurrir los Interventores de Fondos de cualquiera de las categorías del Cuerpo Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que estén en posesión del título de Profesor mercantil o el de Licenciado en Ciencias Económicas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Las bases reguladoras del concurso figuran en el expediente administrativo incoado al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, siendo también publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el anuncio de convocatoria.

Cáceres, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.739-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre próximo pasado, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar las siguientes:

Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento

Primera.—La plaza cuya provisión se convoca está dotada con setenta y seis mil quinientas noventa pesetas anuales, en concepto de emolumentos básicos, más los correspondientes aumentos graduales por quinquenios y dos pagas extraordinarias consistentes cada una de ellas en la dozava parte de los citados emolumentos básicos.

Segunda.—Asimismo, el titular de la plaza podrá percibir honorarios o derechos facultativos por los trabajos de su especialidad, siempre que aquéllos se hallen sujetos a tarifas o aranceles oficiales de aplicación obligatoria y no meramente orientadores.

Los honorarios o derechos facultativos comprendidos en las tarifas o aranceles oficiales a que se refiere el párrafo anterior se reducirán en la medida que establecen las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos profesionales a organismos de la Administración Pública. Sobre la cifra resultante se aplicará, a su vez, la deducción del 50 por 100 que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La forma y percepción de honorarios y derechos facultativos por los trabajos de su especialidad se ajustará a las normas contenidas en la Instrucción segunda para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, con las limitaciones y condicionamientos establecidos en la regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero del corriente año, dictada para la aplicación y desarrollo del Decreto 2315 1969, de 19 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios locales.

Tercera.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

A tenor de lo regulado en el apartado 7.º de dicho artículo 19, el exceso en el límite máximo de la edad prevista podrá compensarse con el tiempo de servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado y observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Poser el título de Arquitecto o acreditar su posesión mediante recibo de haber abonado los derechos correspondientes.

Cuarta.—Se considerarán méritos preferentes, y por el orden de prelación que se reseñan, los siguientes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza analoga en la Corporación que convoca este concurso o en otras Corporaciones Locales, así como la especialización en las funciones.

b) Cualquier premio, recompensa o felicitación obtenido por los servicios prestados a la Administración Local.